



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### ANUNCIO EN TABLÓN DE EDICTOS, SEDE ELECTRÓNICA Y WEB MUNICIPAL

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a la natalidad de Orbaneja Riopico, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, web y sede electrónica, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.orbanejariopico.es](http://www.orbanejariopico.es)].

El contenido de la Modificación es el siguiente:

*“Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 6º de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a la natalidad de Orbaneja Riopico con la redacción que a continuación se recoge:*

*«Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.*

*Las subvenciones se concederán por un importe equivalente a 1.000,00 euros por cada hijo. Su concesión se realizará mediante transferencia bancaria.»*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

